

Lampasas Independent School District Nutrition Services

207 E. Ave. A, Lampasas, TX 76550
(512)556-8948

Calvin Pittman, Director of Nutrition Services, pittmanc@lisdtx.org
Elizabeth Escobar, Secretary, escobare@lisdtx.org

Estimado Padre/Madre/Guardián:

Los niños necesitan comida sana para aprender. Distrito Escolar de Lampasas ofrece alimentación sana todos los días escolares.

Si usted ha recibido una carta de notificación (de certificación directa) que indica que un niño califica para recibir comida gratuita, no llene una solicitud. Reporte a la escuela si hay niños en el hogar asistiendo a la escuela, pero que no se incluyeron en esta carta de certificación.

Las siguientes preguntas y respuestas, y las instrucciones adjuntas, proporcionan información adicional para como completar la solicitud. **Complete sola una solicitud para todos los estudiantes en el hogar** y entregue la solicitud completa al Departamento de Servicios de Nutrición, 207 E. Ave. A, Lampasas, TX 76550, (512)556-8948. Si tiene preguntas sobre como solicitar comida gratuita o de precio reducido, póngase en contacto con Elizabeth Escobar, (512)556-8948, escobare@lisdtx.org.

Precio reducido para el desayuno es .30¢ y el almuerzo es .40¢

Precio de desayuno es \$2.45 para Escuelas Primarias

Precio de almuerzo es \$3.20 para Escuelas Primarias

Precio de desayuno es \$2.45 para Escuelas Secundarias y Intermedia

Precio de almuerzo es \$3.45 para Escuelas Secundarias y Intermedia

1. ¿Quién puede recibir comida gratuita?

- **Ingresos**— Los niños pueden recibir comida gratuita o a precio reducido si el ingreso bruto del hogar se encuentra debajo de los límites de las *Guías Federales de Elegibilidad por Ingresos*.
- **Participantes de programas especiales**— Todos los niños en los hogares que reciben beneficios del Programa de Asistencia de Nutrición Suplementaria (SNAP), del Programa de Distribución de Alimentos en Reservaciones Indígenas (FDPIR), o del programa de Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF), califican para comida gratuita.
- **Los Niños Adoptivos Temporales (Foster Children)**— Los niños adoptivos temporales (foster children) que está bajo la responsabilidad legal de una agencia de cuidado temporal (foster care agency) o de una corte.
- **Head Start o Early Head Start**— Los niños que participan en Head Start, Early Head Start y Even Start también califican para recibir comida gratuita.
- **Los Niños Sin Hogar, Fugitivo y Migrante**— Los niños sin hogar, que son fugitivos o que son migrantes califican para recibir comida gratuita. Si usted cree que hay niño(s) en su hogar que cumplen con estas descripciones, y si no le han dicho que el niño es considerado como persona sin hogar, fugitivo o migrante, por favor llame o envíe un correo electrónico a Dana Holcomb, (512)556-6224, holcombd@lisdtx.org.
- **Beneficiarios del Programa WIC**— Los niños que viven en hogares que participan en el programa WIC pueden ser elegibles para recibir comida gratuita o a precio reducido.

2. ¿Qué sucede si no estoy de acuerdo con la decisión de la escuela sobre mi solicitud?

Debe hablar con los funcionarios escolares. También, puede apelar la decisión llamando o escribiendo a Shane Jones, (512)556-6224, joness@lisdtx.org.

3. La solicitud de mi hijo fue aprobada el año pasado. ¿Necesito llenar otra solicitud?

Sí. La solicitud de su hijo es válida solo por un año escolar y los primeros días del año escolar actual. Debe entregar una solicitud nueva a menos de que la escuela le informó que su hijo es elegible para el nuevo año escolar.

4. Si no califico ahora, ¿puedo solicitar más adelante?

Sí. Puede solicitar en cualquier momento durante el año escolar. Un niño con un padre, madre o guardián que pierde su trabajo puede calificar para recibir comida gratuita o a precio reducido si el ingreso del hogar cae debajo del límite del ingreso establecido.

5. ¿Qué pasa si mi ingreso no es igual siempre?

Reporte la cantidad que recibe normalmente. Si un miembro del hogar perdió un trabajo o le han reducido sus horas o su sueldo, use el ingreso actual.

6. Estamos en las fuerzas armadas. ¿Tenemos que declarar nuestro ingreso diferente?

Su sueldo básico y los bonos en efectivo tienen que ser reportados como ingresos. Si recibe unos subsidios para vivienda fuera de la base militar, comida y ropa, o recibe pagos de Family Subsistence Supplemental Allowance (FSSA), tiene que incluirlos como ingresos. Si su vivienda es parte de la Iniciativa Privatizada de Vivienda Militar (Military Housing Privatization Initiative), no incluya este subsidio de vivienda como ingreso. Además, no cuente cualquier pago de combate adicional debido al despliegue militar como ingreso.

7. ¿Puedo solicitar si un miembro de mi hogar no es ciudadano estadounidense?

Sí. Usted, sus hijos, u otros miembros de su hogar no tienen que ser ciudadanos estadounidenses para calificar para recibir comida gratuita o a precio reducido.

8. ¿Van a verificar la información que yo doy?

Sí. También podemos pedir prueba escrita del ingreso del hogar que usted reporta.

9. Mi familia necesita ayuda adicional. ¿Existen otros programas a los que podríamos solicitar?

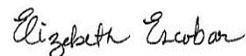
Para enterarse de cómo solicitar otros beneficios de ayuda, llame a la oficina local de asistencia al 2-1-1.

10. ¿Puedo solicitar por internet?

Sí! La solicitud por internet (online) requiere la misma información que por escrito. Visite la pagina web en Skyward Family Access, <https://www.lisdtx.org/> para empezar su solicitud o aprender más sobre el proceso de completar la solicitud por internet. Póngase en contacto con Elizabeth Escobar, (512)556-8948, escobare@lisdtx.org si tiene preguntas sobre la solicitud por internet.

Si tiene alguna pregunta o necesita ayuda, llame al teléfono (512)556-8948.

Atentamente,



Revisora oficial

Para todos los demás programas de asistencia de nutrición del FNS, agencias estatales o locales y sus subreceptores, deben publicar la siguiente Declaración de No Discriminación:
De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y las normas y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), esta entidad está prohibida de discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo (incluyendo identidad de género y orientación sexual), discapacidad, edad, o represalia o retorsión por actividades previas de derechos civiles. La información sobre el programa puede estar disponible en otros idiomas que no sean el inglés. Las personas con discapacidades que requieren medios alternos de comunicación para obtener la información del programa (por ejemplo, Braille, letra grande, cinta de audio, lenguaje de señas americano (ASL), etc.) deben comunicarse con la agencia local o estatal responsable de administrar el programa o con el Centro TARGET del USDA al (202) 720-2600 (voz y TTY) o comuníquese con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339. Para presentar una queja por discriminación en el programa, el reclamante debe llenar un formulario AD-3027, formulario de queja por discriminación en el programa del USDA, el cual puede obtenerse en línea en: <https://www.fns.usda.gov/sites/default/files/resource-files/usda-program-discrimination-complaint-form-spanish.pdf>, de cualquier oficina de USDA, llamando al (866) 632-9992, o escribiendo una carta dirigida a USDA. La carta debe contener el nombre del demandante, la dirección, el número de teléfono y una descripción escrita de la acción discriminatoria alegada con suficiente detalle para informar al Subsecretario de Derechos Civiles (ASCR) sobre la naturaleza y fecha de una presunta violación de derechos civiles. El formulario AD-3027 completado o la carta debe presentarse a USDA por: (1) correo: U.S. Department of Agriculture Office of the Assistant Secretary for Civil Rights 1400 Independence Avenue, SW Washington, D.C. 20250-9410; or (2) fax: (833) 256-1665 o (202) 690-7442; o (3) correo electrónico: program.intake@usda.gov Esta entidad es un proveedor que brinda igualdad de oportunidades.